

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *ORDEN 5/2026, de 31 de diciembre de 2025, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se procede a la ampliación del número de plazas correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (Grupo I, Nivel 10, Área D) de la Comunidad de Madrid, convocadas mediante Orden 2313/2023, de 21 de septiembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

Mediante Orden 2313/2023, de 21 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 6 de octubre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso, por el sistema general de acceso libre, a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (Grupo I, Nivel 10, Área D) de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 241/2021, de 22 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 28 de diciembre).

Por su parte, el Decreto 93/2025 de 17 de diciembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, número 301, de 18 de diciembre) incluye en su anexo I dieciocho (18) plazas de la categoría profesional de Titulado Superior Especialista, Especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria (Grupo I, Nivel 10, Área D) correspondientes a la tasa específica.

El artículo 9.2 del Decreto 241/2021, de 22 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid para el año 2021 y el artículo 6.2 del Decreto 93/2025 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025, establecen que, por razones de eficacia y eficiencia en la gestión, podrán acumularse las plazas y convocatorias de procesos selectivos correspondientes a ofertas anteriores o que se aprueben con posterioridad.

Así mismo el artículo 6.2 del Decreto 93/2025 de 17 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público adicional de la Comunidad de Madrid para el año 2025, señala que las plazas de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid incluidas en el decreto, se podrán acumular a las ofertadas en las convocatorias correspondientes a ofertas de empleo público de ejercicios anteriores que, a la fecha de entrada en vigor en este decreto, estén ya publicadas, cualquiera que sea la fase en la que se encuentren.

En virtud de lo expuesto, esta Consejería, de conformidad con los referidos Decretos de Oferta de Empleo Público de la Comunidad de Madrid, y en el ejercicio de facultades conferidas por el artículo 2.bis.9 del Decreto 74/1988, de 23 de junio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 158, de 5 de julio), por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal, en relación con el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 213, de 7 de septiembre),

HA DISPUESTO

Primero

Ampliar en dieciocho (18) el número de plazas convocadas por la Orden 2313/2023, de 21 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 6 de octubre), una vez tomado en consideración lo dispuesto en el artículo 17.23 de la Ley 6/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid

para el año 2026 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 309, de 29 de diciembre) siendo veintiocho (28) el total de las plazas objeto de convocatoria para su provisión por el sistema de acceso libre.

La distribución final de dichas plazas atenderá al siguiente desglose:

	TURNO ACCESO LIBRE		TOTAL
	CUPO GENERAL	CUPO DISCAPACIDAD	
OEP 2021	9	1	10
OEP 2025 Decreto 93/2025	17	1	18
TOTAL	26	2	28

Segundo

Solicitudes y plazo de presentación

1. Habilitar un nuevo plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo de referencia de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

2. Las personas interesadas que, a la vista de esta ampliación de plazas, deseen participar en las citadas pruebas selectivas, deberán cumplimentar y presentar su solicitud de conformidad con lo dispuesto en la Orden 2313/2023, de 21 de septiembre y en la base octava de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Las solicitudes para participar en estas pruebas selectivas se deberán cumplimentar exclusivamente por medios electrónicos, a través de la página web correspondiente a esta convocatoria, accesible desde los siguientes enlaces:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/medicina-familiar-comunitaria>

O en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/medicina-familiar-comunitaria-1>

La cumplimentación electrónica y presentación telemática de la solicitud se realizará de acuerdo con lo establecido en la orden 2313/2023, de 21 de septiembre.

4. No será necesario que presenten nueva solicitud de participación en estas pruebas selectivas aquellos aspirantes que, en la forma y en el plazo establecido en la Orden 2313/2023, de 21 de septiembre ya hayan presentado la correspondiente solicitud de inscripción.

Tercero

Recursos

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a 31 de diciembre de 2025.—La Directora General de Función Pública (Por Delegación de Firma de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, mediante Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), María José Esteban Raposo.

(01/290/26)

